

BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA UMSS Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (UPNA) DE ESPAÑA

Debido a que en Primera Convocatoria, no se cubrieron las plazas ofertadas, el Comité de Selección resolvió realizar una segunda convocatoria.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal académico de la UMSS para su participación en este Programa de Movilidad.

1.2.- Son objeto de la presente convocatoria las siguientes plazas:

TIPO DE MOVILIDAD	Nº DE PLAZAS Y DURACIÓN	PROGRAMA/ÁREA
Movilidad de personal para docencia dirigido a docentes	1 plaza / 5 días (más 2 días de viaje) Mínimo de 8 horas de docencia, a iniciar entre marzo de 2017 y 1 de febrero de 2018.	Área: Ingenierías: Energías Renovables – Ing. Eléctrica – Ing. Mecánica – Ing. Electromecánica – Ing. Electrónica – Ing. Química – Ing. Física

1.3.- El personal académico se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y a la normativa propia de la UMSS y la UPNA.

2.- REQUISITOS DE SOLICITUD

2.2.1.- Ser docente titular o extraordinario con más de 2 años de antigüedad en la UMSS, en áreas relacionadas a los mencionados en el punto 1.2.

2.2.2.- No haber renunciado fuera del plazo establecido al efecto a una plaza obtenida en convocatorias de movilidad internacional en años anteriores.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Se establecerá un orden de prelación de los postulantes, valorando lo siguiente:

- Expediente académico
- Curriculum Vitae
 - Formación complementaria relacionada al área elegida
 - Experiencia profesional y docente
- Breve memoria de la actividad a realizar en destino: Motivación, objetivos, desarrollo explicativo, y resultados esperados.

4.- SOLICITUD

4.1.- Las bases de la convocatoria y el formulario de solicitud, estarán disponibles en el sitio www.dric.umss.edu.bo o pueden ser solicitados en la DRIC.

4.2.- La convocatoria estará abierta desde el 27 de marzo de 2017 y el plazo para presentar las solicitudes es 07 de abril de 2017, hasta hrs.18:00, en oficinas de la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios.

4.3.- Junto con la solicitud y en el mismo plazo establecido para ella, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Breve memoria de la actividad a realizar en destino: Motivación, objetivos, desarrollo explicativo y resultados esperados.
- Copia de los títulos obtenidos, junto con el original para verificación.
- Curriculum Vitae, incluyendo copia de los certificados acreditativos de formación y/o experiencia a que se refiere la base 3.1.
- Acuerdo de movilidad suscrito por la universidad de destino, para el efecto comunicarse con la Sra. Susana Irrisari a través del correo electrónico susana.irisarri@unavarra.es. Descargar el modelo de www.dric.umss.edu.bo o solicitarlo en la DRIC.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1.- En el plazo máximo de 5 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión revisará las solicitudes y documentación presentadas por cada participante.

5.2.- El listado de adjudicación de las ayudas se publicarán en el sitio web: www.dric.umss.edu.bo y en oficinas de la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios (DRIC).

5.3.- La fecha para la publicación del listado es: 12 de abril de 2017.

5.4.- El seleccionado dispondrá de 3 días hábiles para aceptar o renunciar a la plaza obtenida por escrito, presentando una carta en oficinas de la DRIC.

5.5.- La Comisión estará compuesta por la Directora Relaciones Internacionales y Convenios, el Director de Investigación Científica y Tecnológica, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología o su designado y el Director Académico de la FCyT o su designado. En caso que algún miembro de la Comisión postule a una ayuda, el mismo no participará en la evaluación de su expediente.

5.6.- En caso de notificarse la renuncia fuera del plazo señalado no podrán participar en posteriores programas de movilidad internacional de la UMSS, salvo que la renuncia obedezca a causas de fuerza mayor.

5.7.- Con las vacantes resultantes de este proceso selectivo se procederá a hacer una nueva asignación entre los postulantes admitidos y en lista de espera, si lo hubiera. En este caso, la participación en el programa de movilidad estará supeditada al cumplimiento de los plazos de admisión señalados por la UPNA.

6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

6.1.- La UPNA abonará a los seleccionados las ayudas conforme a lo dispuesto en el convenio de Subvención firmado por la UPNA con la Comisión Europea.

6.1.1- Las ayudas consistirán en:

- Ayuda de viaje: 1.100€
- Ayuda mensual de alojamiento y manutención (Personal Docencia/Formación): 120 €/día
- Seguro.

7. - OBLIGACIONES DEL ALUMNADO BENEFICIARIO

Los seleccionados deberán cumplir como mínimo, las obligaciones siguientes:

7.1.- Antes de salir al extranjero:

- a) Completar y enviar la documentación de admisión, alojamiento, programa de estudios y otra documentación relativa a su participación en el programa de movilidad, requeridos en tiempo y forma, de acuerdo a las indicaciones que se darán a través de reuniones, página web y vía email.
- b) Obtener y tramitar el visado y toda la documentación necesaria para la estancia en España.

7.2.- Durante y después de la estancia en España:

- a) Completar y enviar en tiempo y forma la documentación necesaria relativa a cada programa y acción, de la que se informará a través de reuniones, página web y vía email. El personal académico participante, debe completar un informe final en línea (cuestionario) al término de su movilidad.
- b) En el caso de no llevarse a efecto la estancia o no poder justificarla mediante la presentación del certificado de estancia firmado por la universidad de destino, el alumnado estará obligado a reintegrar cualquier cantidad que haya podido percibir al amparo de esta convocatoria en concepto de ayuda. Si la estancia fuera inferior a la acordada, deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad percibida.
- c) Igualmente procederá el reintegro de la ayuda percibida si no se realiza la encuesta obligatoria que el programa Erasmus+ exige a quienes han percibido una ayuda en el marco de una acción de movilidad como la que es objeto de esta convocatoria.

Cochabamba - Bolivia

27 de marzo de 2017